

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSE L. TORRES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0005

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Conferencia con Antelación a
Vista y Vista Administrativa.

ORDEN

El 14 de septiembre de 2022, Luma Energy presentó *Moción Urgente Solicitando Nuevo Señalamiento* en la cual informaron que dado a una circunstancia personal de uno de sus testigos el mismo no estará disponible para la Vista Administrativa del 14 de septiembre de 2022. Como tal, solicitaron la transferencia del calendario procesal de vistas.

El mismo 14 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía emitió *Orden* señalando el incumplimiento de la parte Querellante al no presentar su parte del Informe con Antelación a Vista Administrativa según ordenado por el Negociado de Energía, por lo que se le otorgó hasta el 30 de septiembre de 2022 para presentar dicho Informe. Igualmente, se suspendió el calendario procesal y se ordenó a las partes a notificar conjuntamente tres fechas hábiles para ver las vistas.

EL 20 de septiembre de 2022, Luma Energy presentó *Moción en Cumplimiento de Orden: Fecha de Nuevo Señalamiento*. En su escrito mostraron evidencia de comunicaciones al Querellante sobre fechas disponibles, pero según se alega nunca se recibió contestación.

Como tal, se señala la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa para el **lunes 31 de octubre de 2022** a partir de las **9:30 a.m.** Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Finalmente, si la parte Querellante no presenta el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 mediante el sistema de radicación electrónica del Negociado de Energía en la siguiente dirección cibernética <https://radicacion.energia.pr.gov>, en o antes del **30 de septiembre de 2022**, se considerará **justa causa para desestimar** el recurso por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 23 de septiembre de 2022. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0005 y he enviado copia de la misma a: Juan.Mendez@lumapr.com y itorres@prcomputer.net. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

José L. Torres
Calle Calve 1470
Urb, Antonsanti
San Juan, PR 00927-6108

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

